

## ACUERDO ESAY 4/2022 POR EL QUE SE EXPIDE EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ARTES DE YUCATÁN

La Junta de Gobierno de la Escuela Superior de Artes de Yucatán, con fundamento en los artículo 5 fracción IV del Decreto 469/2017 por el que se regula la Escuela Superior de Artes de Yucatán, y

### CONSIDERANDO

Que el 08 de mayo de 2017 se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado el decreto 469/2017 por el que se regula la Escuela Superior de Artes de Yucatán y en su artículo 2, establece que es un organismo público descentralizado, de la Administración Pública estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto proporcionar educación superior en las áreas de arte, realizar actividades de extensión académica y cultural, así como efectuar investigación y difusión en las áreas de su competencia.

Que el decreto 469/2017 establece en su artículo 7, párrafo primero, que la Junta de Gobierno es el órgano supremo de la Escuela Superior de Artes de Yucatán y en el artículo 68 del Código de la Administración Pública de Yucatán, así como en el artículo 6 de su Decreto, que tiene la atribución para aprobar su estatuto orgánico, reglamentos y políticas generales que regulen el funcionamiento de dicho organismo.

Que el 17 de noviembre de 2017 se publicó en el Diario Oficial del Estado el Acuerdo ESAY 02/2016 por el que se expide el Código de ética de la Escuela Superior de Artes de Yucatán que tiene por objeto dar coherencia y sentido de unidad al conjunto de actividades y servicios de la institución.

Que el 31 de enero de 2019 se publicó en el Diario Oficial del Estado el Código de Ética de los Servidores Públicos del

Estado de Yucatán que tiene por objeto regir la conducta ética y establecer un conjunto de valores y principios que dirijan el cumplimiento de los deberes y obligaciones de todos los servidores públicos del Gobierno del Estado de Yucatán, sin excepción de su actividad o nivel de encargo, así como las reglas de integridad que les permitan enfrentar dilemas éticos ante una situación presentada en el ejercicio de sus funciones.

Que, en virtud de lo anterior, resultó necesario, revisar y actualizar, el Código de ética de la Escuela Superior de Artes de Yucatán con base a la normatividad vigente, con el propósito de reforzar la integridad institucional.

Que en este sentido, para dar cumplimiento a las disposiciones normativas mencionadas, resulta necesario expedir un instrumento que establezca los valores, principios y reglas de integridad, que definan la orientación y el actuar de toda la comunidad de la institución para incrementar la calidad, el valor y la responsabilidad social de la misma, por lo que la Escuela Superior de Artes de Yucatán ha tenido a bien expedir el presente:

## CÓDIGO DE ÉTICA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ARTES DE YUCATÁN

### CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1.** El Código de Ética de la Escuela Superior de Artes de Yucatán (ESAY), es de observancia general para el personal académico y administrativo, estudiantes y demás integrantes de la comunidad, sin perjuicio de lo establecido en otras normas o disposiciones que regulen su desempeño, por lo que deberán conocerlo y comprometerse a cumplirlo cabalmente.

**Artículo 2.** El presente código, tiene por

objeto determinar el conjunto de principios, valores y reglas de integridad que definen la orientación que caracteriza a la ESAY.

## CAPÍTULO II PRINCIPIOS Y VALORES

**Artículo 3.** La ESAY se desarrollará bajo los siguientes principios:

- I. Cooperación: Intercambia opiniones, colabora y trabaja en equipo uniendo fortalezas y fomenta la participación de compañeras y compañeros a fin de alcanzar la consecución de resultados, escuchando opiniones y dirigiéndote con respeto.
- II. Disciplina: Desempeña tus actividades de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados.
- III. Eficacia: Actúa conforme a una cultura de servicio, orientada al logro de resultados y procura en todo momento, un mejor desempeño de tus actividades, a fin de alcanzar las metas institucionales según tus responsabilidades.
- IV. Eficiencia: Actúa en apego a los planes y programas previamente establecidos.
- V. Honradez: Conducete con rectitud sin utilizar tu desempeño en la comunidad para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros.
- VI. Imparcialidad: Da a la comunidad, el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitas que influencias, intereses o prejuicios indebidos, afecten tu compromiso para

tomar decisiones o ejercer tus actividades de manera objetiva.

- VII. Integridad: Actúa siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de tus actividades.
- VIII. Legalidad: Haz solo aquello que las normas expresamente te confieren y en todo momento somete tu actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones normativas atribuyen a tus actividades. Conócelas y cúmplelas.

**Artículo 4.** La ESAY se desarrollará bajo los siguientes valores:

- I. Honestidad: en su sentido más primario, la honestidad implica una relación proba y sincera entre el individuo y los demás y del individuo consigo mismo. En su sentido más amplio, la honestidad puede entenderse como un compromiso constante y congruente de toda una comunidad, en este caso la comunidad de la ESAY, con la rectitud y la verdad en relación con los hechos y las personas, lo que se manifiesta en el buen uso de los recursos de la institución.
- II. Ética: es un conjunto de normas morales, principios y valores que definen lo que se considera bueno, malo, obligatorio, permitido, etc. en lo referente a las acciones de la institución y que guían el ejercicio de sus funciones académicas y administrativas, teniendo como fin ulterior el bien común.
- III. Respeto y tolerancia: significa valorar, reconocer y aceptar la

- existencia de diversas formas de pensar y actuar de la comunidad artística, estudiantil, docente y del personal administrativo. El respeto y la tolerancia implican combatir cualquier tipo de discriminación y aprovechar todas las oportunidades que permitan desarrollar coincidencias y alcanzar los objetivos institucionales.
- IV. Justicia: la justicia es la voluntad permanente de otorgar a cada persona lo que le corresponde. En el desarrollo cotidiano de una institución académica como la ESAY, la justicia implica la toma de decisiones considerando invariablemente la normatividad, la razón y la equidad.
- V. Equidad: como la justicia, la equidad es la disposición de ánimo que mueve a dar a cada uno lo que merece. Institucionalmente, la equidad implica ofrecer las mismas oportunidades a todas las personas estudiantes y el acceso a una formación de calidad, asegurándose de realizar acciones que limiten toda exclusión o injusticia social.
- VI. Responsabilidad: se entiende por responsabilidad el cumplimiento consciente de todo deber contraído, asumiendo de forma cabal la obligación de responder por sus efectos y resultados. La responsabilidad se asume como el uso de la libertad que goza toda persona para hacerse cargo de sus actos y corregirlos cuando es necesario, ofreciendo la respuesta más coherente a las necesidades de la comunidad a la que pertenece.
- VII. Responsabilidad social: es aquella que compromete a las personas -en nuestro caso, al artista- con la búsqueda de un desarrollo social equitativo y sostenible que, desde una visión holística, se promueve a través de la práctica, la expresión y la difusión del arte.
- VIII. Solidaridad: es el ejercicio de acciones desinteresadas, como son compartir, colaborar y ayudar, para lograr un bien común. En este sentido, la solidaridad implica el compromiso de la comunidad ESAY -estudiantil, administrativa y docente- de adoptar causas y asumir retos para atender y mitigar o solucionar los problemas que afectan a otras personas y grupos sociales, particularmente a los más vulnerables.
- IX. Creatividad: la creatividad implica la generación de nuevas ideas y asociaciones basadas en conceptos conocidos o inventados y que producen soluciones alternativas u originales. La creatividad es una característica de todo ser humano que se manifiesta en la transformación de su propia conducta, limitaciones y habilidades y que con frecuencia se desarrolla tanto en las profesiones artísticas como en la ciencia y otras actividades innovadoras.
- X. Austeridad: es ante todo una actitud que evita el derroche y la falta de consideración en lo que respecta al uso de los recursos,

sean éstos tangibles o intangibles. La austeridad implica el uso ordenado de las posibilidades económicas existentes, uso que deriva habitualmente en una mayor estabilidad en el mediano y largo plazo.

- XI. Libertad de cátedra e investigación: se refiere al derecho a la libertad que ostentan estudiantes y docentes para aprender, enseñar, investigar, generar, aplicar y divulgar conocimientos y arte de manera congruente con los objetivos, normas y programas que la institución establece.

### CAPÍTULO III REGLAS DE INTEGRIDAD

**Artículo 5.** En la ESAY se observarán las siguientes reglas de integridad:

- a) Actuación, desempeño y cooperación con la integridad:

Actúa y desempeña tus funciones conforme a los principios, valores y compromisos respectivos cooperando permanentemente con el fomento e implementación de las acciones que fortalezcan la ética.

- b) Trámites y servicios:

Atiende los trámites y servicios que demande la comunidad ESAY, actúa con excelencia, de forma pronta, diligente, honrada, confiable, sin preferencias ni favoritismos, en apego a la legalidad y brindando en todo momento, un trato respetuoso y cordial.

- c) Recursos humanos:

Promover la profesionalización, competencia por mérito, igualdad de género y de oportunidades, capacitación,

desarrollo y evaluación de las personas servidoras públicas, asimismo, aplicar rigurosamente toda disposición que tenga por objeto la correcta planeación, organización y administración del servicio público.

- d) Información pública:

Garantiza con el principio de máxima publicidad, el acceso a información pública que tengan bajo su cargo, tutelando en todo momento, los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos personales, en los términos que fijen las normas correspondientes.

- e) Contrataciones públicas:

Asegura la mayor economía, eficiencia y funcionalidad en contrataciones públicas de bienes, servicios, adquisiciones, arrendamientos, así como de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, actuarán con legalidad, imparcialidad, austeridad y transparencia.

- f) Programas gubernamentales:

Deben sujetarse a la normatividad aplicable con perspectiva de género, así como a los principios de honradez, lealtad, imparcialidad, objetividad, transparencia, eficacia y eficiencia, a fin de contribuir a garantizar el cumplimiento de los objetivos de la ESAY.

- g) Control interno:

Para asegurar la consecución de las metas y objetivos institucionales con eficacia, eficiencia y economía; garantizar la salvaguarda de los recursos públicos, prevenir riesgos de incumplimientos y advertir de corrupción, actuar con profesionalismo, imparcialidad, objetividad y con estricto cumplimiento de las

políticas, leyes y normas.

h) Procesos de evaluación:

Con el propósito de analizar y medir el logro de objetivos, metas y resultados derivados de su desempeño, efectuar los procesos de evaluación actuando con integridad, profesionalismo, legalidad, imparcialidad e igualdad, para obtener información útil y confiable que permita identificar riesgos, debilidades y áreas de oportunidad, así como instrumentar medidas idóneas y oportunas, a efecto de garantizar el cumplimiento de objetivos, estrategias y prioridades de la ESAY.

#### **CAPÍTULO IV ACCIONES PARA IMPLEMENTAR LOS PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD**

6. Para implementar los principios, valores y reglas de integridad previstas en el presente Código, el personal académico, administrativo, estudiantes y demás integrantes de la comunidad de la ESAY, asumirán por lo menos las siguientes acciones:

1. Preservar la imagen institucional.
2. Cuidar y conservar los recursos e instalaciones para la función que fueron diseñados, bajo criterios de racionalidad y ahorro, sin distraer su uso para cuestiones ajenas a las actividades institucionales o para satisfacer intereses personales.
3. Planear, programar y presupuestar de manera oportuna las actividades por desarrollar, con el objeto de optimizar los recursos, dando

a conocer los resultados obtenidos y la información relacionada.

4. Evitar el uso indebido de la información que se posea y a la que se tenga acceso.
5. Utilizar la información de terceros con cuidado y bajo las mismas normas que a la información confidencial o privilegiada se les confiera.
6. Promover un ambiente armónico y organizado, con comunicación y solidaridad.
7. Observar una actitud de respeto y apoyo hacia la comunidad ESAY así como a la sociedad en general.
8. Ofrecer un trato digno, amable y cordial a todas las personas con las cuales exista relación, evitando conductas que generen conflicto y lesionen su dignidad, integridad física o moral. Realizar acciones positivas para la construcción de un ambiente de tolerancia, fomentando la armonía y buena convivencia.
9. Eliminar toda discriminación, favoreciendo la equidad, con independencia de la edad, sexo, condición económica, género, origen étnico, religión o cualquier otra circunstancia, suprimiendo cualquier conducta que atente contra la dignidad humana o menoscabe los derechos y libertades de las personas.
10. Conducirse de forma digna y mantener ambientes libres de conductas que propicien situaciones de violencia de

- género, acoso u hostigamiento hacia otras personas.
11. Evitar comentarios respecto del aspecto físico, discapacidades, preferencias sexuales, condiciones sociales, religión o cualquier otro rasgo que posea una persona.
  12. Actuar conforme a criterios de justicia y equidad para la toma de decisiones, sin conceder privilegios, evitando en todo momento beneficiar o perjudicar indebidamente a otra persona o terceros.
  13. Evitar situaciones que representen un conflicto entre los intereses personales y los de la ESAY.
  14. Tomar decisiones de forma pronta, adecuada y oportuna, a efecto de evitar omisiones o retrasos que afecten a las personas.
  15. Participar en los cursos de capacitación que imparte o promueve la ESAY y motivar el autodesarrollo, a fin de adquirir, desarrollar, actualizar, acrecentar y fortalecer los conocimientos y capacidades para mejorar el desempeño laboral y contribuir a mejorar la calidad en el servicio.
  16. Fortalecer el trabajo en colaborativo y en equipo como resultado de la acción conjunta para el logro de resultados.
  17. Proponer ideas, estrategias e iniciativas que mejoren los servicios.

18. Propiciar y promover la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres.

## **CAPÍTULO V DISPOSICIONES FINALES**

**Artículo 7.** El Comité de Ética, Integridad y Prevención de conflictos de Interés de la Escuela Superior de Artes de Yucatán tiene por objeto el fomento de la ética y la integridad pública para lograr una mejora constante en la cultura organizacional de la entidad, así como de la recepción de quejas por falta de integridad de las y los servidores públicos. Estará sujeto a lo dispuesto en los Lineamientos para regular la integración, organización y funcionamiento de los comités de ética, integridad y prevención de conflictos de interés de las dependencias y entidades de la Administración Pública estatal.

**Artículo 8.** La ESAY establecerá mecanismos de capacitación en el razonamiento sobre los principios, valores y reglas de integridad de la comunidad.

**Artículo 9.** La ESAY propiciará la difusión a través de los medios electrónicos que disponga para hacer de conocimiento los principios, valores y reglas de integridad de la comunidad.

**Artículo 10.** Le corresponderá a la ESAY y al Comité, en su caso, la interpretación, cumplimiento y cuestiones no previstas en el presente Código.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Se expide el presente Código en la ciudad de Mérida, capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos a los veinte días del mes de septiembre del 2022.

**SEGUNDO.** Se derogan las disposiciones normativas emitidas previas a este Código y que se opongan al contenido del mismo

**TERCERO.** El presente Código entrará en vigor el día siguiente al de su aprobación por la Junta de Gobierno de la Escuela Superior de Artes de Yucatán.

Aprobada por la Junta de Gobierno de la Escuela Superior de Artes de Yucatán, en la Tercera Sesión Ordinaria, llevada a cabo en la ciudad de Mérida, capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos a los veinte días del mes de septiembre del 2022.

### **Rúbrica**

---

Doctor Javier Álvarez Fuentes  
Director General de la Escuela Superior  
de Artes de Yucatán